

A LA MESA DEL PARLAMENTO

Inmaculada Nieto Castro, diputada del **Grupo Parlamentario Por Andalucía**, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula al **Consejo de Gobierno** la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGÓ DE CONTESTACIÓN ESCRITA

RELATIVA A LA SITUACIÓN DE FRECUENTES CORTES DE LUZ EN EL DISTRITO NORTE DE LA CIUDAD DE GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de Endesa y la Junta de Andalucía, **en el Distrito Norte de Granada se han producido desde el año 2016 más de 160.000 cortes de luz** en distintas áreas de ese distrito, con una duración media de dos horas por cada corte. Esta situación daña gravemente la calidad de vida de un distrito donde **residen 27.500 habitantes**, perjudicando además los servicios de salud y educación. No es ni mucho menos una situación aislada ya que estamos hablando de un problema que afecta a los barrios granadinos de Almanjáyar, Campo Verde, Cartuja, Casería de Montijo, Parque Nueva Granada, La Paz y Rey Badis. La situación es gravísima y lleva prolongándose desde hace más de diez años sin que Endesa ni Red Eléctrica de España tomen las medidas técnicas y de ampliación de infraestructuras necesarias para la mejora de un servicio anticuado, en mal estado de mantenimiento, y que precisa adaptarse a las necesidades de la ciudad de Granada. A la operadora eléctrica no le compensa mejorar sus instalaciones de manera que ha normalizado esta situación con la connivencia de la Junta de Andalucía, que no sanciona este comportamiento claramente fraudulento.

El Artículo 10 de la **Ley 13/2003**, de 17 de diciembre, de **Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía** establece que «la Administración de la Junta de Andalucía **comprometerá su política social y económica a la consecución de la máxima satisfacción y respeto de los derechos e intereses legítimos de los consumidores**», asimismo la normativa atribuye competencias en materia de inspección y sanción cuando se producen situaciones que lesionan los derechos de las personas consumidoras.

En el Distrito Norte de Granada residen aproximadamente 100 personas electrodependientes, es decir, personas para los que el suministro de energía eléctrica es imprescindible para la alimentación de un equipo médico que resulte indispensable para mantener su vida. Que esta situación se haya perpetuado en un distrito de una ciudad como Granada es motivo de especial gravedad situación que se produce ante la inactividad de las administraciones.

Ha de abundarse en que el artículo 52.4.i de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que es un suministro esencial aquel de ámbito doméstico en los que exista constancia documental formalizada por personal médico de que el suministro de energía eléctrica es imprescindible para la alimentación de un equipo médico que resulte indispensable para mantener con vida a una persona, en todo caso estos suministros se circunscribirán a personas físicas en su vivienda habitual. Ello conlleva que la actuación tuitiva de la administración ha de ser de especial intensidad en estos siete barrios de la ciudad de Granada viva indefensa ante una situación que no es propia de este siglo.

Por ello, formula las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Qué actuaciones de inspección y sanción ha adoptado la Administración Autonómica ante la deficiente prestación de un servicio público esencial imprescindible para el desarrollo de una vida digna de las personas electrodependientes?

2.- ¿Qué otras medidas ha adoptado el Consejo de Gobierno a fin de que la empresa distribuidora garantice de forma inmediata y a medio y largo plazo el servicio en estándares de calidad a la población del distrito?

3.- ¿Qué otras medidas ha adoptado al Consejo de Gobierno a fin de que se garantice la continuidad del suministro a las personas electrodependientes?

Parlamento de Andalucía, a 14 de diciembre de 2022



Parlamento de Andalucía
Grupo Parlamentario

Inmaculada Nieto Castro